



TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S

NIT: 900485404 - 8

Factura Electrónica de Venta

C 1116

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764110897879 que habilita desde C 1001 hasta C
2000. Vence 06/06/2028.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica 4921

Aguazul CL 7 17 02

Teléfono 3174427858 -

Correo Electrónico contabilidad@canaguaros.com

Cliente: MUNICIPIO DE AGUAZUL		NIT: 891855200 - 9
Dirección: CL 11 11-35		
Ciudad: Aguazul	Teléfono: 6345995	
Fecha: 21/10/2026	Vencimiento: 21/10/2026	Forma de Pago: Contado
Vendedor: LUIS HERNESTO DIAZ LEON		
Por Concepto de:		
ACTA PARCIAL N° 02 - CONT. 0405.2026		

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	SERV021	CONTRATO No 0405 de 27-05-2026-Servicio de Transporte en vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible. -SEC. INFRAESTRUCTURA -	und	30,00	483.333,33	0,00	0	0,00	14.500.000,02

Valor en Letras	TOTAL LINEAS O ITEMS	1
CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	SUBTOTAL	\$ 14.500.000
	DESCUENTO	\$ 0
	IVA	\$ 0
	TOTAL OPERACION	\$ 14.500.000
	RETEFUENTE	\$ 0
	RETEIVA	\$ 0
	RETEICA	\$ 0
	TOTAL DOCUMENTO	\$ 14.500.000

Recibido Por _____

Firma Responsable _____



Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-10-21 17:04:20
Medios de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: ed1d2ad09b2112f588f60427b043e5b01a8c7d0aab86c5e34e80304ff82932d5ba33343556afcb041618cf1686b1692f

Fecha de Impresión: 21/10/2026 17:35:22

Pág 1 de 1



CANAGUARIOS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Transporte de carga y especial de pasajeros

Aguazul, septiembre 08 de 2.026

Ingeniero:

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ

Supervisor Contrato

Sec. Infraestructura

Aguazul – Casanare

Referencia: Entrega informe de Acta Parcial No 02

Nosotros los suscritos **TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS S.A.S**, con Nit **900.485.404-8**, cuyo representante legal **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**, allegamos a su despacho el **Informe Acta Parcial No 02** de actividades desarrolladas en relación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0405 de 27-05-2026 en modalidad e Selección abreviada No MA-SAM-SI-007 - 2026** que tiene por OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE EL ALQUILER A TODO COSTO DE DOS (2) CAMIONETAS, UNA (1) CON DESTINO A GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y LA OTRA CON DESTINO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE APOYA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."

Atentamente,

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**

C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.

TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUARIOS S.A.S.

NIT N° 900.485.404-8

Celular: 310 764 6857 – 3174427858

Dirección de correo canaguarnos@canaguarnos.com

Dirección: Calle 7 entre Cra 17 y 18

Ciudad: Aguazul Casanare

VIGILADO
SuperTransporte



MINTRANSPORTE



WWW.CANAGUARIOS.COM

Calle 7 N 18 - 17 Aguazul (Casanare)

Carrera 20 N° 27 – 57 Yopal (Casanare)

canaguarnos@canaguarnos.com - gerencia@canaguarnos.com

(+57) 310 764 6857 – (+57) 314 435 4776 – (+57) 317 442 7858



TRANSCANAGUARIOS

Servicio Especial

ISO 45001:2018
U.C. (Certification)



ISO 14001:2015
U.C. (Certification)



ISO 9001:2015
U.C. (Certification)





CANAGUARIOS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 900.485.404-8

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla

Mantenimiento vehicular y de maquinaria

Transporte de carga y especial de pasajeros

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020

RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

INFORME DE CONTRATO

FECHA:		08	09	2026
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0405 de 27-05-2026				
MA-SAM-SI-007 - 2026				
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL			
NIT	891.855.200 - 9			
CONTRATISTA	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARPS SAS. "TRANSCANAGUARIOS SAS"			
NIT	900.485.404-8			
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNESTO DIAZ LEON			
CEDULA DE CIUDADANÍA No	79.778.912 de Bogota D.C.			
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$159.500.000)			
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES			
SUPERVISORES	JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Secretario de Infraestructura. SONIA CONSTANCIA LOZANO VARGAS Secretaria de Gobierno			
FECHA DE INICIO	28/05/2026			
FECHA DE TERMINACION	27/12/2026			
PERIODO DEL INFORME	01/06/2026 HASTA 30/06/2026			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADSCRITO AL PROCEDIMIENTOS DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA U OTRO SIMILAR A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A CONSTRUIR, MANTENER, AMPLIAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE			

ISO 45001:2018
U.C. (Certification)



ISO 14001:2015
U.C. (Certification)



ISO 9001:2015
U.C. (Certification)



VIGILADO
SuperTransporte



MINTRANSPORTE



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

WWW.CANAGUARIOS.COM

Calle 7 N 18 - 17 Aguazul (Casanare)

Carrera 20 N° 27 - 57 Yopal (Casanare)

canagueros@canagueros.com - gerencia@canagueros.com

(+57) 310 764 6857 - (+57) 314 435 4776 - (+57) 317 442 7858



TRANSCANAGUARIOS

Servicio Especial



CANAGUARIOS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 900.485.404-8

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla

Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

1.1 Otro Sí y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (DÍAS, MESES)	VALOR \$

1.2 Garantías. Fecha de aprobación

El contratista presentó las correspondientes pólizas de garantía para la suscripción del contrato, acta de inicio aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica.

AMPARO	DESDE	HASTA	VLR. ASEGURADO	ASEGURADORA	No POLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO	27/05/2026	5/07/2027	\$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	0
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/05/2026	05/01/20230	\$ 7.975.000			
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2026	5/07/2027	\$ 15.950.000			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	27/05/2026	30/12/2026	\$ 350.181.000		57-40-101004214	0
CUMPLIMIENTO	27/05/2026	5/07/2027	\$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	1
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/05/2026	05/01/20230	\$ 7.975.000		57-44-101009888	1
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2026	5/07/2027	\$ 15.950.000		57-44-101009888	1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	27/05/2026	30/12/2026	\$ 350.181.000		57-40-101004214	1
CUMPLIMIENTO	28/05/2026	6/07/2027	\$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	2
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	28/05/2026	06/01/20230	\$ 7.975.000		57-44-101009888	2
CALIDAD DEL SERVICIO	28/05/2026	6/07/2027	\$ 15.950.000		57-44-101009888	2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/05/2026	31/12/2026	\$ 350.181.000		57-40-101004214	2

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	No. PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
MAYO DE 2026	9506264558	\$8.754.525	\$1.094.500	\$1.401.000	\$213.500
JUNIO DE 2026	9507971651	\$12.197.972	\$848.800	\$1.952.100	\$338.800

WWW.CANAGUARIOS.COM

Calle 7 N 18 - 17 Aguazul (Casanare)

Carrera 20 N° 27 - 57 Yopal (Casanare)

canagueros@canagueros.com - gerencia@canagueros.com

(+57) 310 764 6857 - (+57) 314 435 4776 - (+57) 317 442 7858



TRANSCANAGUARIOS

Servicio Especial

VIGILADO
SuperTransporte

MINTRANSPORTE



ISO 45001:2018
LL-C (Certification)



ISO 14001:2015
LL-C (Certification)



ISO 9001:2015
LL-C (Certification)





CANAGUARIOS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Transporte de carga y especial de pasajeros

3. ESTADO FINANCIERO

VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PLAZO (MESES)	VL. MENSUAL	VL. TOTAL
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	UND	7	\$ 14.500.000,00	\$ 101.500.000,00
TOTAL - VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					\$ 101.500.000,00
VEHÍCULO SECRETARIA DE GOBIERNO					
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PLAZO (MESES)	VL. MENSUAL	VL. TOTAL
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	UND	4	\$ 14.500.000,00	\$ 58.000.000,00
TOTAL - VEHÍCULO SECRETARIA DE GOBIERNO					\$ 58.000.000,00
TOTAL					\$ 159.500.000,00

3.1 Balance Económico: Secretaria de Infraestructura

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$101.500.000,00		
VALOR ACTA PARCIA N° 01 SEC. INFRAESTRUCTURA		\$1.450.000,00	
VALOR ACTA PARCIA N° 02 SEC. INFRAESTRUCTURA		\$14.500.000,00	
TOTALES	\$101.500.000,00	\$15.950.000,00	\$14.500.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			\$85.550.000,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (EN LETRAS): CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.500.000,00)

Firma

Nombre: TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS SAS
NIT. 900.485.404-8
Representante Legal: LUIS HERNESTO DIAZ LEON
C.C. No. 79.778.912
Direccion electrónica: canagueros@canagueros.com
Cel. 3174427858
Ciudad: Aguazul Casanare

WWW.CANAGUARIOS.COM

Calle 7 N 18 - 17 Aguazul (Casanare)

Carrera 20 N° 27 - 57 Yopal (Casanare)

canagueros@canagueros.com - gerencia@canagueros.com

(+57) 310 764 6857 - (+57) 314 435 4776 - (+57) 317 442 7858



TRANSCANAGUARIOS

Servicio Especial

ISO 45001:2018
U.C. (Certification)

ISO 14001:2015
U.C. (Certification)

ISO 9001:2015
U.C. (Certification)

VIGILADO
SuperTransporte

MINTRANSPORTE



INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO

ACTIV. N°	ACTIVIDAD	EJECUCION	MEDIO DE VERIFICACION
1	Brindar el servicio de transporte terrestre especial mediante UN (1) vehiculo tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, destinado EXCLUSIVAMENTE al desarrollo de actividades con el mantenimiento de Sistema de Alumbrado Publico (SALP) del Municipio de Aguazul	En cumplimiento de esta actividad, se realizaron los recorridos de acuerdo con la programación por parte de los supervisores, así mismo se diligencio la planilla de recorrido, identificando la fecha, lugar y descripción del recorrido diario.	Planilla de recorrido
2	El vehiculo debiera ser utilizado unicamente para: Ejecucion de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado publico, Atencion de fallas reportadas por las comunidades, inspecciones tecnicas diurnas y nocturnas. Desplazamiento de personal tecnico, herramientas, equipos y materiales necesarios para el mantenimiento de SALP.	Se realizó el transporte de servicio especial de manera permanente, conforme a las necesidades para el mantenimiento de SALP, el vehículo estuvo a disposición 24 horas, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales.	servicio cumplido con certificacion del Supervisor
3	S debiera proporcionar el servicio transporte terrestre especial de forma continua, conforme a las necesidades del mantenimiento del SALP. El servicio exige disponibilidad total del vehiculo durante las 24 horas del diapor el periodo establecido en el contrato, sin restricciones de horarios o jornadas laborales especificas.	Se realizó el transporte de servicio especial de manera permanente, conforme a las necesidades para el mantenimiento de SALP, el vehículo estuvo a disposición 24 horas, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales.	servicio cumplido con certificacion del Supervisor
4	El servicio transporte terrestre especial debiera incluir un conductor idoneo con su respectiva licencia de conduccion vigente - categoria C1, quien No puede prestar el sercio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinogenas o cualquiera medicamento que disminuya su capacidad de conduccion.	El servicio se presto con un conductor idoneo sin presentar ningun reporte de sustancias alucionogenas o bajo el ejetod el alcohol	servicio cumplido con certificacion del Supervisor



CANAGUARDOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:

REQ. N°	REQUISITO	EJECUCION	MEDIO DE VERIFICACION
1	Control de velocidad: En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.	Se cumplió de manera satisfactoria el cumplimiento del control de velocidad de los vehículos en circulación.	No se reporto aumento en la velocidad, y se cumplio con el control de velocidad establecido.
2	Colocar a disposición un vehículo; tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, de conformidad a las rutas que el supervisor le indique, previa planilla que se deberá diligenciar cada día en la que se señale los recorridos a realizar con sus respectivas fechas y horas de salida.	durante el periodo de ejecución del 01 al 30 de junio del 2.026, Se coloco a disposición del vehículo con las características indicadas, Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc	Soporte: Licencia de Transito
3	El vehículo de servicio público deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme al estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015.	Se efectuó la condición de los amparos de riesgos en los pasajeros del vehículo.	Soporte: Polizas
4	El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito, cada pasajero ocupará un (1) puesto	Se hizo cumplimiento en el número de pasajeros y no se superó la capacidad	Cumplimiento
5	El conductor se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el Supervisor del Contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia	El conductor acato de manera satisfactoria las instrucciones dadas por el supervisor.	Cumplimiento
6	Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del Contrato de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.	Se dio cumplimiento al requerimiento del supervisor del contrato.	Certificado de cumplimiento del supervisor.
7	Todos los gastos que, por concepto de combustible, mantenimiento del vehículo, viáticos del conductor y en general los demás que requiera la ejecución del contrato y que se deban efectuar, correrán a cargo exclusivo del contratista.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, los gastos fueron a cargo del contratista.	Cumplimiento



CANAGUARDOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

8	Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho Código.	durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, se dio cumplimiento, con las normas de tránsito y requeridas por el Ministerio de Transporte, de conformidad artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional	Cumplimiento
9	Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico – Mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 – artículos 50 al 54.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, se garantizó la vigencia a la revisión Técnico – Mecánica.	Revisión Técnico – Mecánica - N/A modelo
10	Transportar al personal de lunes a domingo con disponibilidad las 24 horas del día, para desplazamientos en el sector Urbano y Rural del Municipio.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, se dio cumplimiento con la disponibilidad las 24 horas del para los diferentes desplazamientos	Certificación de cumplimiento del supervisor.
11	Llevar una planilla de control donde se relacione los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio. En el evento de no transportar personas, deberá relacionar la actividad ejecutada, la cual, debe ser impartida por el supervisor del contrato.	se cumplió con el desarrollo de la planilla de control donde se relacionó los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio.	Se anexa en medio físico planilla de control de recorrido en suscrita por el supervisor.
12	Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos, además de portar el original de la tarjeta de operación y presentarla cuando se solicite.	Se realizó el aseo del vehículo, con el combustible necesario para cumplir los desplazamientos y la portación de la tarjeta de operación.	la Tarjeta de operación del vehículo.
13	Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos.	El vehículo contó con el equipo reglamentario para sortear imprevistos.	Cumplimiento
14	En caso de que el vehículo asignado por el contratista no pueda prestar el servicio debe reemplazarlo por otro de las mismas características, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario.	Durante la ejecución del periodo no se hizo cambio de vehículo.	Cumplimiento
15	Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente en la categoría requerida para este tipo de automotor, debe encontrarse al día en el SIMIT (sin ninguna multa de tránsito), para prestar un servicio de buena calidad, quien debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.	El conductor del vehículo dieron cumplimiento en la acreditación de idoneidad y experiencia de 2 (años) en la conducción, la licencia de conducción vigente, se encontraron al día en el SIMIT. De igual forma no se presentaron en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan la capacidad para conducir.	Copia de la licencia de conducción del conductor, y certificados de experiencia.



CANAGUARDOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

16	El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	El conductor de manera eficiente llevó a cabo la portación del papel membretado de la entidad, donde contuvo la firma legal del representante, extracto del contrato: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	FUEC
17	La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2.026, el contratista asumió la debida responsabilidad contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones	Cumplimiento
18	El valor del servicio de transporte es a todo costo, alquiler del vehículo, combustibles, conductor, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.	Se realizó el cumplimiento del valor del servicio de transporte a todo costo.	Cumplimiento
19	La persona seleccionada debe dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17, aportando las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con los amparos allí señalados.	Se seleccionó la persona para dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17.	Cumplimiento
20	Pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (artículos 994 y 1003 del Código de Comercio / Artículo 25 del Decreto 348 de 2015):	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas



CANAGUARDOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

20.1	<p>Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:● Muerte;</p> <ul style="list-style-type: none">● Incapacidad permanente;● Incapacidad temporal;● Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.● El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas
20.2.	<p>Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Muerte o lesiones a una persona;● Daños a bienes de terceros;● Muerte o lesiones a dos o más personas.	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas
21	<p>Habilitación requerida del servicio de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 348 de 2015: "...Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.</p> <p>La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.</p> <p>La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada..."</p>	durante la ejecución del 01 al 30 de junio del 2.026. La empresa cuenta con habilitación vigente para operar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	Resolución de habilitación 015 marzo 2020.



CANAGUARDOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

22	Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.	Alternativa 2 - Empleado	Cumplimiento
23	Pago de Prima: (Artículo 26 Decreto 348 de 2015): Cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros.	No aplica	No aplica
24	Funcionamiento Vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería.	se efectuó el cumplimiento del funcionamiento vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.	Cumplimiento



CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorias e Interventorias
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

25	Elementos de Asistencia: (Artículo 30 Ley 769 de 2002. Equipos de prevención y seguridad): un (1) GATO con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos (2) SEÑALES DE CARRETERA en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un (1) BOTIQUÍN de primeros auxilios que contenga al menos para un uso efectivo: (Guantes de látex, de vinilo o nitrilo (Mínimo 2 pares) como medida de bioseguridad, antisépticos en solución, un elemento de corte (Tijeras que al menos, corten tela (se recomienda tijera "Corta- Todo" o tijeras de trauma), gasa estéril o apósitos, esparadrapo o vendas adhesivas (curitas) y micro-poro, vendas de hilo o de gasa, jabón, agua pura o esterilizada y solución salina para el lavado. Nota: debido al hecho de que no exista una norma específica que exija un contenido definido en el botiquín de primeros auxilios, será válido aquel que se presente teniendo en cuenta, que se encuentre en inmejorables condiciones de higiene y vigente, un (1) EXTINTOR (para los tipos de vehículos a contratar, se sugiere con capacidad mínima de 5 Libras para fuegos ABC o Multipropósito), dos (2) TACOS para bloquear el vehículo, una (1) CAJA DE HERRAMIENTA básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, una	Se dio cumplimiento a los elementos de asistencia, los cuales son los equipos de prevención y seguridad: (1) GATO, dos (2) SEÑALES DE CARRETERA, BOTIQUÍN, EXTINTOR, TACOS, CAJA DE HERRAMIENTA, LLANTA DE REPUESTO, LINTERNA.	Cumplimiento
26	Cuando se realice el traslado de personas con discapacidad que tengan dificultades para subir y bajar del vehículo, éste contará con las adaptaciones necesarias y deberán contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.	Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad	Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad
27	El contratista deberá aportar las constancias o certificaciones mensuales que se está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012.	Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales.	Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.
28	De la misma forma deberá aportar las constancias o certificaciones de encontrarse al día en el pago del aporte parafiscal al ICBF, SENA y Caja de Compensación	Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago del Aporte Parafiscal.	Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.



CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

29	Cancelar de forma oportuna los salarios de los conductores, Afiliar y realizar los pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales).	Se realizó de forma oportuna los pagos de salarios a los conductores y su respectiva afiliación y pagos a la seguridad social.	Cumplimiento
30	Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros	Se dio cumplimiento la vigencia del seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros.	Copia del SOAT,
31	El conductor que ofrezca el proponente para el cumplimiento del objeto contractual deberá acreditar tener experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor o transporte de pasajeros, deberán contar con su respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, y certificación y/o Paz y salvo emitido por el SIMIT.	Para el cumplimiento del objeto contractual el conductor proporcionó experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor, donde contó con la respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, certificación y/o Paz y salvo emitido por SIMIT.	· Soporte de licencia de conducción C1, certificación de Paz y salvo por SIMIT y certificación laboral
32	Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes, que impidieran la ejecución del contrato.	Cumplimiento
33	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato u orden de servicio.	Durante la ejecución del periodo no se realizó mantenimiento preventivo ni correctivo del vehículo.	Cumplimiento
34	En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice, se mantengan las condiciones iniciales.	durante la ejecución del periodo no se presentaron daños del vehículo.	Cumplimiento
35	Disponer de conductor permanente en el vehículo, conforme la programación que determine la Supervisión del Contrato.	Se efectuó de manera permanente la disposición del conductor del vehículo	Cumplimiento
36	Disponibilidad de los vehiculos para los requerimientos de la secretaria s y en caso de se requerido en horario no habil se comunicara oportunamente.	Se llevó a cabo la disponibilidad para los requerimientos de la secretaria	Cumplimiento
37	Diligenciar y hacer firmar diariamente las planillas de uso del vehículo, las cuales se allegarán en original a la supervisión para el trámite de las actas parciales y de liquidación.	se desarrolló de manera satisfactoria el diligenciamiento y la firma de las planillas diariamente del uso del vehículo	Se anexa en planilla de recorrido
38	Garantizar la prestación del servicio de transporte durante todo el período de ejecución del contrato, incluidos sábados, domingos y festivos sin que este servicio genere valor adicional.	Se garantizó de manera satisfactoria la prestación del servicio en el periodo de ejecución del contrato.	Certificacion de cumplimiento del supervisor.
39	Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre requerimientos por la indebida prestación del servicio.	Se atendió las solicitudes que formuló el supervisor.	Cumplimiento
40	Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato.	durante la ejecución del periodo no hubo alguna circunstancia que impidiera la prestación del servicio	Cumplimiento



CANAGUARIOS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 900.485.404-8

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020
RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorias e Interventorias
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PERIODO: JUNIO 01 - 30 /2.026

41	Los conductor deberá contar con todos los elementos de bioseguridad requeridos para realizar las acciones diarias, igualmente el vehículo deberá estar desinfectado.	Se contó con todas las medidas de bioseguridad tanto para el conductor como para el vehículo y su respectiva desinfección.	Cumplimiento
----	--	--	--------------

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**

C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.

TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUARIOS S.A.S.

NIT N° 900.485.404-8



CANAGUARIOS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 900.485.404-8

Suministros
Movimiento de tierras
Ejecución de obras civiles
Consultorías e Interventorías
Alquiler de maquinaria amarilla
Mantenimiento vehicular y de maquinaria
Transporte de carga y especial de pasajeros

RESOLUCIÓN TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS N° 0015 de Marzo 13/2020

RESOLUCIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA N° 0076 de Noviembre 28/2016

Transporte de carga y especial de pasajeros

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON identificado con cedula N° 47.438.116, y con tarjeta profesional No 161667-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la empresa TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS SAS identificada con NIT 900.485.404-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Yopal Casanare, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2.003. Luego de revisada la información financiera con fecha a 30 de junio 2.026, certifico que se ha dado cumplimiento al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados oportunamente por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, debido a que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal Casanare, a los 08 días del mes de septiembre de 2.026.

JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON

C.C. N° 47.438.116

T.P. N° 161667-T

VIGILADO
SuperTransporte



MINTRANSPORTE



WWW.CANAGUARIOS.COM

Calle 7 N 18 - 17 Aguazul (Casanare)

Carrera 20 N° 27 - 57 Yopal (Casanare)

canagueros@canagueros.com - gerencia@canagueros.com

(+57) 310 764 6857 - (+57) 314 435 4776 - (+57) 317 442 7858



TRANSCANAGUARIOS

Servicio Especial

ISO 45001:2018
U.C. (Certification)



ISO 14001:2015
U.C. (Certification)



ISO 9001:2015
U.C. (Certification)



DATOS GENERALES DEL APORTANTE																													
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																				
NIT 900485404	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		AGZ	CLLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	No																				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																													
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor																					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias	Mora																				
2026-05	2026-06	3848249160		9506264558	2026/06/02	2026/06/12	BANCOLOMBIA			\$3,524,100																			
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO																													
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES																										
			ing	ret	tde	tne	tdp	tap	vsp	cor	vnt	sin	lga	lma	loc	avp	vct	int	vip										
			PENSIÓN																										
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte								
			SALUD																										
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte								
			RIESGOS																										
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte								
			PARAFISCALES																										
1	CC	34228388	DIAGNOSTICO AGUDELO NUBIA	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600					
2	CC	1018509556	DIAGNOSTICO TORRES JULIAN DAVID	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600					
3	CC	79778912	DIAGNOSTICO LEON LUIS MENESTO	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600					
4	CC	1124825323	LEON MARTINEZ ANDERSON CAMILO	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600					
5	CC	1008554513	RIAZAS HORA MAYRA LIZETH	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600					
Total		Afiliados(5)												\$1,401,000		\$8,754,525		\$1,094,500		\$8,754,525		\$213,500		\$8,754,525		\$438,300		\$3,498,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900485404	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGZ	CLLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor
2026-05	2026-06	3848249460	9506264558		E	2026/06/02	2026/06/12	BANCOLOMBIA	\$3,524,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					5	\$1,401,000	\$0	\$1,411,400	
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$282,300	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	4	\$1,120,800	\$0	\$1,129,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					5	\$213,500	\$0	\$215,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	5	\$213,500	\$0	\$215,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					5	\$350,500	\$0	\$353,100	
CONFACASANARE		CCF69	844,003,392	8	5	\$350,500	\$0	\$353,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					5	\$1,094,500	\$0	\$1,102,700	
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	3	\$656,700	\$0	\$661,600	
SANTAS		EP5005	800,251,440	6	2	\$437,800	\$0	\$441,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					5	\$263,000	\$0	\$265,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	5	\$263,000	\$0	\$265,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					5	\$175,500	\$0	\$176,800	
SENA		PASENA	899,999,034	1	5	\$175,500	\$0	\$176,800	
TOTAL					5	\$3,498,000	\$0	\$3,524,100	

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	\$1,952,100	\$21,500	\$1,973,600
	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$3,100	\$283,300
	230301	800,224,808	8	6	\$1,671,900	\$18,400	\$1,690,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$338,800	\$3,800	\$342,600
	14-23	860,011,153	6	8	\$338,800	\$3,800	\$342,600
	CCF69	844,003,392	8	8	\$556,200	\$6,200	\$562,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$556,200	\$6,200	\$562,400
	EPSC25	891,856,000	7	1	\$218,900	\$2,500	\$221,400
	EPS037	900,156,264	2	3	\$210,300	\$2,400	\$212,700
NUEVA EPS MOVILIDAD				1	\$211,600	\$2,400	\$214,000
	EPS041	900,156,264	2	1	\$208,000	\$2,300	\$210,300
	EP5005	800,251,440	6	3	\$103,400	\$1,200	\$104,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$103,400	\$1,200	\$104,600
	PAICBF	899,999,239	2	2	\$69,000	\$800	\$69,800
	PA5ENA	899,999,034	1	2	\$69,000	\$800	\$69,800
TOTAL				8	\$3,868,300	\$43,100	\$3,911,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
NIT 90045504	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGZ	CALLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2026-06	2026-07	483397101	9507971651	2026/07/02	2026/07/17	BANCOLOMBIA	15	\$3,911,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
1	CC 2428388	BAQUINO NUBIA	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0		
2	CC 101859556	DAZ JULIAN	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0		
3	CC 79778912	DAZ LUIS	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0		
4	CC 1116612372	GUZMAN MIGUEL	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5C25	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$1,750,905	\$87,700		
5	CC 112485323	LEON ANDERSON	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0		
6	CC 19473803	NAVARRO HECTOR		0	\$0	\$0	EP5005	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF69	29	\$1,692,542	\$67,800	14-23	29	\$1,692,542	\$41,300	29	\$0	\$0		
7	CC 1006554513	PLAZAS MAYRA	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF69	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0		
8	CC 1057576788	RODRIGUEZ GUSTAVO	230301	29	\$1,692,542	\$270,900	EP5041	29	\$1,692,542	\$211,600	CCF69	29	\$1,692,542	\$67,800	14-23	29	\$1,692,542	\$41,300	29	\$1,692,542	\$84,700		
Afiliados(8)					\$12,197,972	\$1,952,100			\$13,890,514	\$848,800			\$13,890,514	\$556,200			\$13,890,514	\$338,800			\$3,443,447	\$172,400	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

70770800008270

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47438116 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 161667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

161667-T

JESSICA PAOLA
MENDEZ RINCON
C.C. 47438116
RES. INSCRIPCION 272 DEL 01/09/2011
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286362 172514



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 844 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



Agelidou
MENDEZ RINCON

JESSICA PAOLA

Nacionalidad	Estancia	Sexo
COL	1.63	F
Fecha de nacimiento	Q.S	
21 OCT 1980	Q+	
Lugar de nacimiento		
PAZ DE ARIPORE(MORENO)		
(CASANARE)		
Fecha y lugar de expedición		
20 NOV 1988 YOPAI		

Fecha de expiración:
27 SEPT 2032

1000

00565557



RECIBO TRANSACCION NACIONAL
Alcaldía Mayor de Bogotá



ICCOL005655557446001<<<<<<<<
8010214F3209273COL47438116<<<1
MENDEZ<RINCON<<JESSICA<PAOLA<<

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL

TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARIOS S.A.S.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ

F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Municipio de Aguazul

NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro

MES LABORADO: Junio 2026

PLACA

LRN 746

TIPO VEHICULO

Camioneta

FECHA			DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA		TOTAL HORAS	FIRMA TECNICO
DIA	MES	AÑO		Inicio	Fin		
09	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - llano lindo	07:00	17:00	8	Oscario Govez
10	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado - llano lindo	07:00	17:00	8	Oscario Govez
11	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - llano lindo	07:00	17:00	8	Oscario Govez
12	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - llano lindo	07:00	17:00	8	Oscario Govez
15	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - rio chiguito	07:00	17:00	8	Oscario Govez
16	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - rio chiguito	07:00	17:00	8	Oscario Govez
17	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - rio chiguito	07:00	17:00	8	Oscario Govez
18	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - palo solo	07:00	17:00	8	SP3
19	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - palo solo	07:00	17:00	8	SP3
22	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - palo solo	07:00	17:00	8	SP3
23	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3
24	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3
25	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3
26	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3
29	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3
30	06	2026	visita con cuadrilla topografica para estudio alumbrado publico - asagracompa	07:00	17:00	8	SP3

Hector Navarro
FIRMA CONDUCTOR

REVISÓ:

[Firma]
FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10039000551

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LRN148	TOYOTA	HILUX	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	554 - 5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
2GD-G338492	N	8AJKB3CD7N1646901	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJKB3CD7N1646901	N	8AJKB3CD7N1646901	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RODRIGUEZ FUENTES OSCAR FERNANDO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1029984418

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
148

DECLARACIÓN DE REPORTACIÓN SE
482022000631815 I

FECHA REPORT.
26/09/2022

PUERTAS
4

ENTRADA A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
28/10/2022

FECHA EXP. LIC TTO.
27/05/2026

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL
MUNICIPIO DE MOSQUERA



LT03010154097

Tarjeta de operación

Nro Doc.: 462939

Inicia vigencia: 2024-12-02

Termina Vigencia: 2026-12-02

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.462939

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LRN146	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE SAS
NIT:	901311310
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 17 Nero 18 32 Barrio Daniel Lemaitre
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	02-12-2024
VIGENCIA:	DESDE: 02-12-2024 HASTA: 02-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Revisión técnico mecánica

Nro Doc.: 185265996

Inicia vigencia: 2025-11-13

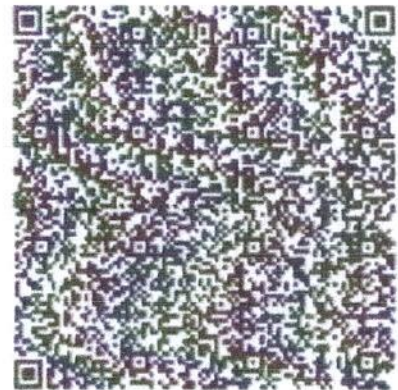
Termina Vigencia: 2026-11-13

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185265996

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. AGUAZUL S.A.S. - ZOMAC

NIT: 901189244

No. de Certificado de
Acreditación: 20-OIN-038

Fecha de expedición: 2025/11/13

Fecha de vencimiento: 2026/11/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LRN146

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2393

NRO. MOTOR: 2GD-G336492

NRO. CHASIS: 8AJKB3CD7N1646901

VIN: 8AJKB3CD7N1646901

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GLORIA I. HERRERA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIAN RINCON HERNANDEZ

BOGOTÁ D.C. 05 DE JUNIO DE 2026

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE SAS, NIT: 901.311.310-1.

PLACA : LRN146
MARCA : TOYOTA
MODELO : 2022
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 05 PASAJEROS
ASEGURADO : RODRIGUEZ FUENTES, OSCAR FERNANDO
C.C. / NIT : 1029.984.418

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN EXCESO No.
101001509

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	60 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	60 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	120 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO No.
101001178

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	60 SMMLV
* Incapacidad Permanente	60 SMMLV
* Incapacidad Temporal	60 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	60 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 05 DE JUNIO DE 2026 HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6


SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 19473803

NOMBRE

HECTOR JULIO NAVARRO AVENDAÑO

FECHA DE NACIMIENTO

25-11-1961

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-06-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TToYtTE MCPAL YOPAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2027	PUBLICO



COSMOCOLOR COLOMBIA LC-26



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003560833



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CUIAGUA
CUTRANSLOOP

SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE
HABILITACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0030 DE 30 DE AGOSTO DE 2017
M. MINISTERIO DE TRANSPORTE DECRETO 348 DE 2015 ARTICULO 38

NIT. 800248052-0



LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CUIAGUA
NIT: 800248052

CERTIFICA

Que el señor **HECTOR JULIO NAVARRO AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.473.803** expedida en Bogotá, Laboró en la cooperativa de transportadores de Cupiagua, desempeñando el cargo de **CONDUCTOR** de servicio especial de pasajeros, desde el 26 de Junio de 2018 al 30 de Mayo del 2023.

Cumpliendo sus funciones con responsabilidad y compromiso institucional.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Aguazul – Casanare a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del 2023.

Cordialmente,


CUTRANSLOOP
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EDNA LINA ESTRADA G.
NIT. 800.248.052-0
COORDINADORA DE RECURSO HUMANO
CUTRANSLOOP LTDA
Cel: 3116592656



GC 088



GS 601



GA 113

Cédula: 19473803

Fecha de expedición: 10/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 10 de septiembre de 2026 a las 02:26 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S

NIT: 900.485.404-8

TRANSV. 12 N° 21 - 14 - Tel 6383653 - Cel: 3107646857 Aguazul Casanare

FECHA: SEPT. 10 DE 2.026

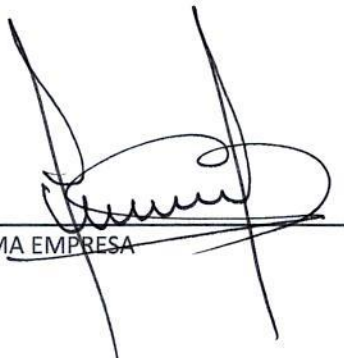
PROFORMA N° 009 - 2026

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT: 891.855.200-9

ITEM	DETALLE	UNID	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Acta Parcial No 02 - Junio 2.026	DIA	30	\$ 483.333,33	14.500.000
TOTAL					14.500.000

VALOR EN LETRAS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L


FIRMA EMPRESA